

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

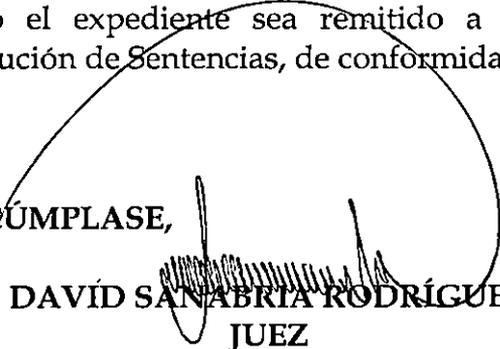
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.  
(POR SUMAS DE DINERO).  
Radicado: 110014003016 2019 01109 00.  
Demandante: BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: LUISA FERNANDA JIMENEZ SANCHEZ.

Visto el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.<sup>2</sup>
- 2.- **ORDENAR** a la secretaria una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.
- 3.- **DIFERIR** el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora<sup>3</sup> hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ  
JUEZ

<sup>1</sup> Dto pdf 13 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 12 Ibidem.

<sup>3</sup> Dto pdf 11 Ib.